



## CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### COMISIONES DE CULTURA Y ARTES Y DE TURISMO



#### **HONORABLE ASAMBLEA**

A las comisiones de Cultura y Artes y de Turismo, se turnó la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que en el ámbito de sus facultades de facilidades a los municipios en los que existan zonas arqueológicas, con el fin de que puedan utilizar imágenes de las mismas para realizar acciones de difusión y promoción con fines turísticos de esos municipios y de las zonas arqueológicas ubicadas en su territorio, a través de medios impresos, videos y en las redes sociales.

#### **ANTECEDENTE**

En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 16 de noviembre de 2016, se dio lectura a la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que en el ámbito de sus facultades de facilidades a los Municipios en los que existan zonas arqueológicas, con el fin de que puedan utilizar imágenes de las mismas para realizar acciones de difusión y promoción con fines turísticos de esos municipios y de las zonas arqueológicas ubicadas en su territorio, a través de medios impresos, videos y en las redes sociales, presentada por José Guadalupe Aguilera Rojas, Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, turnada a las comisiones de Cultura y Artes y de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por las comisiones que dictaminan, se llegó a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar, abrogar y derogar las leyes o decretos que se expidieren, con fundamento a lo previsto



## CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### COMISIONES DE CULTURA Y ARTES Y DE TURISMO



por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son atribuciones de las Comisiones de dictamen; conocer, analizar y dictaminar las iniciativas de ley o decreto y los asuntos que le sean turnados.

Las comisiones de Cultura y Artes y de Turismo son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la presente Propuesta de Acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 70 y 94 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas no establece lineamientos, procedimientos o protocolos para la utilización de imágenes para la promoción turística de una zona de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos sin fines comerciales, es decir, dicha ley no contempla la promoción turística, y únicamente señala que la reproducción de dichos monumentos podrá hacerse con fines comerciales.

El reglamento de la ley referida en el párrafo que antecede, define como fines comerciales la réplica obtenida por cualquier procedimiento o medio, en dimensiones semejantes al original o en diferente escala, necesitándose permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia para la promoción con fines comerciales, permiso que es otorgado previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

La promoción, fomento, cuidado y conservación de zonas y monumentos arqueológicos, artísticos e históricos no es atribución exclusiva del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en tal virtud, se pueden suscribir convenios y acuerdos de coordinación con la Federación, Entidades Federativas y Municipios para cumplir con dichos objetivos.

A través de la Propuesta de Acuerdo se exhorta al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que de facilidades a los municipios en los que existan zonas arqueológicas, con el fin de que puedan utilizar imágenes de las mismas para realizar acciones de difusión y promoción turística, para atraer un



## CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### COMISIONES DE CULTURA Y ARTES Y DE TURISMO



mayor número de visitantes, lo cual generará más divisas, incidiendo en la inyección de capital y fondos en dichos municipios, beneficiando la economía local y desarrollando oportunidades de progreso para la población.

Los diputados de las comisiones dictaminadoras consideramos que con fundamento en la ley los municipios tienen atribución para difundir, promocionar y conserva su patrimonio cultural, motivo por el cual es viable exhortar al Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, para que de facilidades a los municipios en los que existan zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e histórico con el fin de que puedan utilizar imágenes de las mismas para realizar acciones de difusión y promoción con fines turísticos.

Que por las consideraciones expuestas y con fundamento en el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y en los artículos 62 fracciones IV y XXVIII, 64 fracción I, 66, 70, 94, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados de las comisiones de Cultura y Artes y de Turismo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

### A C U E R D O

**Primero.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Cultura Federal, instruya al Instituto Nacional de Antropología e Historia y dé a conocer los protocolos que deban observar los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, para realizar acciones de difusión, promoción y conservación de zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos ubicados en su territorio, con la finalidad de que sus imágenes puedan ser utilizadas en medios impresos y digitales, con el propósito de generar un turismo cultural responsable.

**Segundo.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Federal para conocimiento y trámite conducente.

**Palacio del Poder Legislativo,** Morelia, Michoacán de Ocampo a 17 de octubre del año 2017. -----



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**COMISIONES DE CULTURA Y ARTES Y DE TURISMO**



### **COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES**

**Diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez  
Presidenta**

**Diputado Enrique Zepeda Ontiveros  
Integrante**

**Diputada Adriana Hernández Iñiguez  
Integrante**

### **COMISIÓN DE TURISMO**

**Diputado José Guadalupe Aguilera Rojas  
Presidente**

**Diputada Alma Mireya González Sánchez  
Integrante**

**Diputado Juan Pablo Puebla Arévalo  
Integrante**

**Diputada Rosalía Miranda Arévalo  
Integrante**

Las firmas que obran en la presente hoja forman parte integral del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Cultura Federal, instruya al Instituto Nacional de Antropología e Historia y dé a conocer los protocolos que deban observar los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, para realizar acciones de difusión, promoción y conservación de zonas de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos ubicados en su territorio, con la finalidad de que sus imágenes puedan ser utilizadas en medios impresos y digitales, con el propósito de generar un turismo cultural responsable. -----

\*JPMM/RGH. -----